



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INCORPORA ART 10QUATER RES PL 184-2021 REGLAMENTO INTERNO



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 04 NOV. 2025

VISTO: el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Plenaria N° 184/2021 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto, se aprobó el texto ordenado del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.

Que se advierte necesario contar con un asistente profesional que colabore con el funcionamiento de la Secretaría Legal, desempeñando funciones de colaboración en tareas específicamente asignadas.

Que a tales efectos resulta procedente incorporar dentro del Título II, Capítulo II "*DEL PERSONAL DE GABINETE*", Sección I, el "*ARTÍCULO 10 quater*" bajo el epígrafe: "*ASISTENTE PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA LEGAL*".

Que el cargo de Asistente de la Secretaría Legal que se crea por la presente será ejercido en carácter de personal de gabinete con designación transitoria, dependerá funcionalmente del Prosecretario de Coordinación Legal y percibirá una remuneración equivalente a la categoría A3 del escalafón en vigencia, siendo requisito para ocupar el cargo, contar con título de abogado expedido por una Universidad reconocida por el Estado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de este acto, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. c), 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución Plenaria N° 184/2021, incorporando en el Título II, Capítulo II “*DEL PERSONAL DE GABINETE*”, Sección I, el “*ARTÍCULO 10 quater*” bajo el epígrafe: “*ASISTENTE PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA LEGAL*”, cuyo texto con las misiones y funciones que le competen, se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el cargo de “*ASISTENTE PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA LEGAL*” que se crea por la presente, será ejercido en carácter de personal de gabinete con designación transitoria y funcionará bajo la dependencia inmediata de la Prosecretaría de Coordinación Legal, quedando equiparado en cuanto a nivel escalafonario y demás derechos y obligaciones a la categoría A3 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Serán requisitos para ocupar el cargo de “*ASISTENTE PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA LEGAL*”, contar con título de abogado expedido por una Universidad reconocida por el Estado.

ARTÍCULO 4º.- Lo dispuesto en la presente Resolución Plenaria producirá efectos a partir de su fecha de emisión.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar en el Organismo, a la Secretaría Legal, a la Secretaría de Coordinación Legal y por su intermedio a la Prosecretaría de Coordinación Legal y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187/2025.

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 184/2021

TÍTULO II
CAPÍTULO II
SECCIÓN I

DEL ASISTENTE PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA LEGAL

ARTÍCULO 10 quater.- El Asistente Profesional de la Secretaría Legal dependerá del Prosecretario de Coordinación Legal, siendo un cargo de gabinete con carácter transitorio y quedará equiparado en cuanto a nivel escalafonario y demás derechos y obligaciones a la categoría A3 del personal del Tribunal de Cuentas, siendo requisito contar con título de abogado expedido por una Universidad reconocida por el Estado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir fielmente con las tareas que le asigne el Prosecretario de Coordinación Legal de quien depende; como así también con las tareas que le asignen el Secretario Legal y/o el Secretario de Coordinación Legal.
- b) Cooperar con el Prosecretario de Coordinación Legal en el registro de los Informes Legales que emitan los letrados del Cuerpo de Abogados como así también controlar el debido cumplimiento y control de las voces jurídicas de los informes.
- c) Llevar un registro de temas relevantes cuando su nivel de análisis fije pautas importantes para resolver en casos análogos, para que sean conocidos y aplicados por todo el Cuerpo de Abogados.

- d) Corroborar de forma periódica que se mantengan actualizados los registros de Multas, Juicios de Cuentas, Investigaciones Especiales, Declaraciones Juradas, Libre Deuda y Auditorías Legales, debiendo comunicar todas las novedades al Prosecretario de Coordinación Legal.
- e) Corroborar y actualizar de forma periódica el digesto de Leyes, Decretos y demás normas cuyo conocimiento sea necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo y la actualización de la información jurídica contenida en la Página Web oficial del Tribunal de Cuentas.
- f) Llevar debidamente actualizada la doctrina, la jurisprudencia y cualquier otro dato que sea de interés respecto del compendio de la Ley provincial N° 1015, sus eventuales modificaciones o de cualquier otra que la reemplace en el futuro.
- g) Supervisar y administrar de manera eficiente y bajo su responsabilidad el uso de la biblioteca del Tribunal de Cuentas, velando por el cuidado material de los libros que allí se encuentran, en coordinación con el Secretario Legal, debiendo comunicar las novedades a través a la Prosecretaría de Coordinación Legal.
- h) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

